

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO PARA OBSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE DIVERSOS ESPACIOS MARÍTIMOS PROTEGIDOS DE LA COSTA DE GALICIA, ANUALIDADES 2024-2026, CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Ref.: **TEC0006540**

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto definir las prescripciones y especificaciones técnicas para el **servicio de transporte marítimo para observación y vigilancia de diversos espacios marítimos protegidos la costa de Galicia, anualidades 2024-2026, con cargo al PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA financiado por la UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU.**

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Administrativas rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsatec. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Administrativas, sin salvedad o reserva alguna.

2. TRABAJOS A DESARROLLAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Esta contratación tiene como objeto el **Servicio de Transporte Marítimo en varios puntos de la costa de Galicia**, donde se llevarán a cabo labores de observación y vigilancia por parte del personal técnico de TRAGSATEC, agentes ambientales del Ministerio para la Transición Ecológica, de universidades, ONGs o similares.

El servicio deberá incluir el **desplazamiento por tierra de la embarcación, en caso de ser necesario, hasta los distintos puntos de embarque predefinidos por Tragsatec, así como, patrón y tripulación necesaria para el**

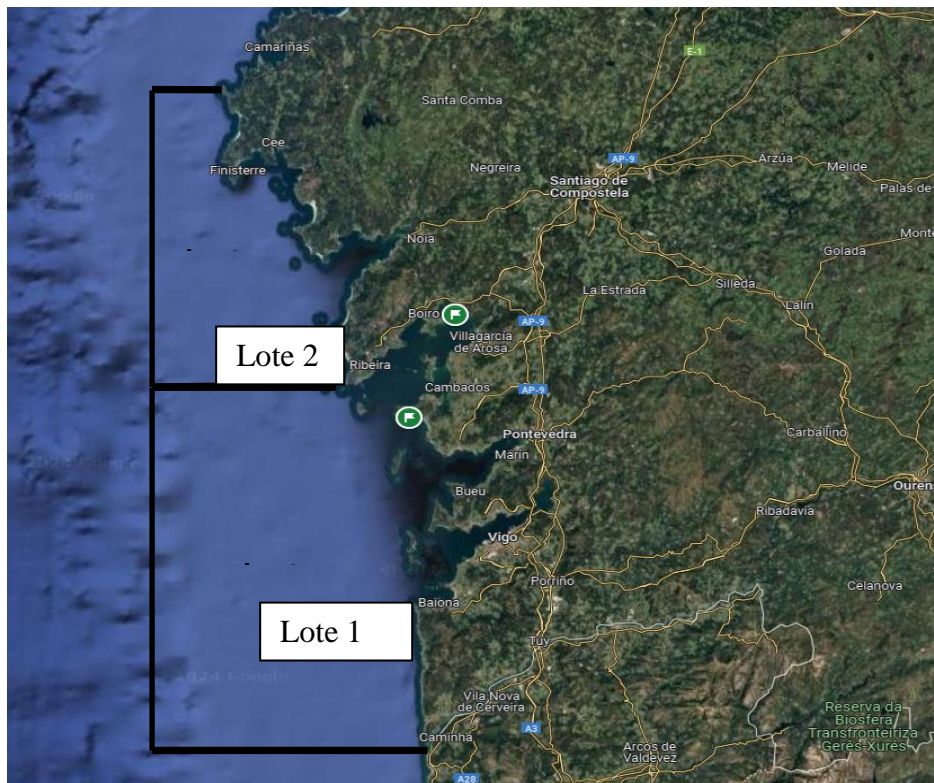
manejo de la embarcación según características de la misma. Todos los gastos relativos a la embarcación y personal de la empresa adjudicataria correrán por cuenta de la misma. Todos los gastos adicionales para la correcta ejecución del contrato quedaran incluidos en el presupuesto ofertado en el anexo I.

Especificaciones:

- La embarcación deberá tener capacidad para albergar al menos a **TRES técnicos que embarcarán en condición de personal ajeno a la tripulación**, encargados de realizar las observaciones, así como sus materiales de trabajo, además de **patrón y tripulación necesaria** para el manejo de la embarcación.
- **La duración de cada jornada de trabajo será de SEIS (6) HORAS.** Tragsatec se reserva el derecho de disminuir o aumentar el número de Jornadas de servicio de transporte, según necesidad del proyecto y/o según las condiciones ambientales adversas que pudieran impedir la realización de algunas visitas a las zonas de trabajo. Puntualmente, podrán realizarse salidas de mayor duración, que serán facturadas proporcionalmente al precio de la unidad estándar de 6 horas ofertada en cada lote.
- Para la correcta ejecución de los trabajos que se describen, será necesario que la empresa adjudicataria disponga de al menos, **los medios humanos y materiales que se citan en el apartado 2.3** del presente pliego técnico.
- Cada lote se corresponde con una zona de observación y vigilancia. Los **posibles puntos de embarques** para cada zona son lo que se describen a continuación, pudiendo aumentar, disminuir o cambiar alguno de forma extraordinaria y por necesidades del trabajo:

ZONAS	LÍMITES	POSIBLES PUNTOS DE EMBARQUE
<p>LOTE 1: Rías Zona Sur</p>	<p>Desembocadura Río Miño a Puerto de Aguiño</p>	<ul style="list-style-type: none"> - A Guarda - Baiona - Vigo - Moaña - Cangas - Aldán - Bueu - Marín - Raxó - Portonovo - O Grove - Illa de Arousa - Cambados - Vilanova

		<ul style="list-style-type: none"> - Cabo de Cruz - A Pobra - Ribeira - Aguiño
LOTE 2: Rías Zona Norte	Puerto de Aguiño a Cabo Tourián	<ul style="list-style-type: none"> - Corrubedo - Porto do Son - Portosín - Noia - Freixo - Muros - Lira - Carnota - O Pindo - Corcubión - Fisterra



- Eventualmente, y por cuestiones operativas, económicas o de plazo de prestación del servicio que tenga encomendado TRAGSATEC, las salidas de observación podrán extenderse para cada lote entre los límites

indicados, pudiendo establecerse en esos casos los puntos de embarque más convenientes.

- Se ofrece una **estimación no vinculante en cuanto a la distribución de las salidas** a efectuar durante la duración del contrato. En caso de que el servicio dure menos de lo previsto o se viera interrumpido por decisión de Tragsatec, el número de salidas estimadas se vería reducido.

ZONAS	Nº de salidas
LOTE 1: Rías Zona Sur: Desembocadura Río Miño a Puerto de Aguiño	55
LOTE 2: Rías Zona Norte: Puerto de Aguiño a Cabo Touriñán	23

Es una información de carácter orientativo y susceptible de ser modificada por cuestiones operativas, económicas o de plazo de prestación del servicio que tenga encomendado TRAGSATEC.

2.2 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán coordinados por el equipo de TRAGSATEC y, por tanto, serán definidos en base a las necesidades de observaciones a realizar:

- **Las zonas y tiempos de observación, serán determinados por el equipo técnico de TRAGSATEC**, pudiendo ser modificados, dentro de los límites operativos de la embarcación, por motivos de necesidad u oportunidad de observación.
- Tragsatec enviará al futuro adjudicatario una **programación con carácter quincenal de las fechas estimadas de las salidas y los posibles puntos de embarques, tendrá carácter orientativo y tanto las fechas como los puntos de embarque serán concretados con al menos 1 semana de antelación**, en función de la disponibilidad tanto de la embarcación, como del equipo técnico. **La hora de comienzo del servicio será preavisada con una antelación de 72 h por parte de TRAGSATEC al adjudicatario**, debiendo éste tener la embarcación ya operativa para el embarque del personal a la hora y en el punto acordado.
- Cuando tragsatec facilite la ubicación del/los punto/s de embarque definitivos, que serán determinados en función de las necesidades de trabajo, se indicara toda la información necesaria sobre las rutas y áreas de observación. De forma aproximativa, se calcula que la distancia efectiva máxima de trabajo será de 25 millas, medida desde el punto de embarque propuesto por tragsatec, que será el más cercano a las zona de trabajo.

El adjudicatario, podrá proponer otro punto de embarque alternativo, que en cualquier caso deberá contar con la aprobación del equipo técnico de TRAGSATEC.

- **TRAGSATEC podrá decidir la cancelación de cualquier servicio por cuestiones operativas comunicando al adjudicatario este hecho con una antelación de 48h respecto a la hora del servicio cancelado.**
- Conforme a la planificación facilitada **el Patrón deberá tramitar ante la Capitanía Marítima correspondiente el despacho de la embarcación incluyendo al personal designado por Tragsatec para la realización de los embarques, como personal ajeno a la tripulación**, según el artículo 33 de la Orden de 18 de enero de 2000, por la que se aprueba el Reglamento sobre Despacho de Buques y el artículo 26 del Real Decreto 186/2023 de 21 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Navegación Marítima.
- **El adjudicatario deberá enviar a Tragsatec, con al menos 24 horas de antelación, el despacho de la embarcación** tramitado ante la Capitanía Marítima correspondiente, **con indicación de los técnicos previamente designados** por Tragsatec para realizar los embarques **en condición de personal ajeno a la tripulación.**
- **Las salidas se realizarán con buenas condiciones del estado de la mar.** Reservándose, en cualquier caso, a la empresa adjudicataria la decisión última sobre las mismas, si el patrón, en base a su experiencia considera que las condiciones del mar pueden suponer peligro para la embarcación o sus tripulantes, podrá optar por cancelar el servicio en cualquier fase del mismo.
- TRAGSATEC o la empresa adjudicataria, podrán optar por la cancelación de las salidas previstas por condiciones meteorológicas adversas respecto a la mar. Se tratará de una cancelación motivada en base a un servicio de alertas o predicciones meteorológicas o marítimas.
- **La sustitución de cualquier embarcación por otra distinta de la aportada en la oferta, deberá cumplir las especificaciones del pliego y ser aprobada expresamente por TRAGSATEC, manteniendo en cualquier caso las condiciones económicas de la oferta.**

2.3 MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

MEDIOS HUMANOS

- **Un patrón** encargado del manejo de la embarcación, en posesión de **la Tarjeta Profesional de Patrón Portuario**, emitida por la dirección general de la marina mercante, según requisitos detallados en Art. 91 del Real Decreto 269/2022, de 12 de abril.
- Tripulación necesaria para el manejo de la embarcación, en disposición del “Certificado de Formación Básica en Seguridad Marítima” y cualquier otro exigido por la legislación de aplicación vigente, todos ellos en vigor.

MEDIOS MATERIALES: Materiales aportados por la empresa adjudicataria:

- **Una embarcación de la 5ª lista, de al menos 5 metros de eslora total, motor con potencia suficiente (≥**

60 kW) para el transporte de la tripulación necesaria y al menos 3 técnicos externos como personal ajeno a la tripulación. La embarcación deberá disponer de todos los certificados y documentos expedidos por la capitanía marítima competente para el despacho de la embarcación (manteniendo la vigencia de los mismos durante la duración total del contrato y sus posibles prórrogas de plazo), según Real Decreto 186/2023 de 21 de marzo.

Respecto a las medidas de seguridad marítima se hace indispensable **disponer de cuantos elementos de seguridad marítima, tanto colectivos como individuales sean requeridos por la legislación de aplicación vigente**, el uso del “hombre al agua”, que la embarcación esté equipada con una emisora VHF y que se cumplan las normas de seguridad aplicables a este tipo de trabajo. El incumplimiento de las normas de seguridad será motivo justificado para la rescisión del contrato.

- **Deberá disponer del material necesario para realizar traslados de la embarcación por tierra si fuera necesario: vehículo y remolque homologado.**
- **Estará incluido en el precio ofertado el coste del combustible y lubricantes.**
- **Estará incluido en el precio ofertado el mantenimiento de todos los equipos.**
- **El coste de las posibles averías que se pudieran producir durante la ejecución del contrato correrán por cuenta del adjudicatario.**
- **La empresa adjudicataria se compromete a contar con todos los documentos, certificados, licencias, seguros y permisos necesarios que acrediten que la embarcación cumple con la normativa vigente y está en regla para poder realizar las actividades que se pretenden.**

3. NORMATIVA APLICABLE

- Directiva 2000/60/CE por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- Trasposición de la Directiva. Ley 62/2003 LEY 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.
- Real Decreto 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante.
- Real Decreto 1185/2006, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las radiocomunicaciones marítimas a bordo de los buques civiles españoles.
- Orden de 18 de enero de 2000, por la que se aprueba el Reglamento sobre Despacho de Buques.
- Real Decreto 186/2023 de 21 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Navegación

Marítima

4. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación. Del mismo modo, para maquinaria, vehículos o embarcaciones, el adjudicatario declara no haber alterado los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se hayan modificado las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsatec así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsatec así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria, vehículos y/o embarcaciones.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

5. SEGURIDAD Y SALUD

Los Contratistas estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los Contratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del Contratista el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo. Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos.

Santiago de Compostela, a 10 de octubre de 2024